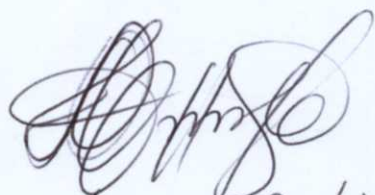


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

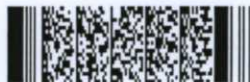
INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION "CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL" CODI  
MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS  
DEL 01 DE ENERO 2011 AL 31 DE DICIEMBRE 2012



Aura Odily Maldonado Castillo.  
Representante Legal.  
CODI.

04/03/2014.

CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL  
**CODI**  
7a. CALLE 3-53 Z. 2, SAN MARCOS



GUATEMALA, ENERO DE 2014



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 21 de enero de 2014 /

Licenciada

Aura Odily Maldonado Castillo de Sandoval ✓

Presidenta y representante legal ✓

Asociación Corporación de Desarrollo Integral 'CODI' Municipio de San Marcos, ✓  
San Marcos ✓

7a. calle 3-53 zona 2, San Marcos, San Marcos

Su despacho

Licenciada Aura Odily Maldonado Castillo de Sandoval: ✓

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL  
**CODI**  
7a. CALLE 3-53 Z. 2, SAN MARCOS

*Aura Odily Maldonado C.*  
Rep Legal.  
CODI

43

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION "CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL" CODI  
MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS  
DEL 01 DE ENERO 2011 AL 31 DE DICIEMBRE 2012**



**GUATEMALA, ENERO DE 2014**

4

## ÍNDICE

Página

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	1 ✓
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área financiera	2 ✓
Área técnica	5
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	5 ✓
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6 ✓
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	9 ✓
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	10 ✓
<b>ANEXOS</b>	11
Del área financiera	12 ✓
Nombramiento	21 /
Forma única de estadística	22 /
Formulario SR1	23 /





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 21 de enero de 2014 ✓

Licenciada

Aura Odily Maldonado Castillo de Sandoval ✓

Presidenta y representante legal ✓

Asociación Corporación de Desarrollo Integral -CODI- Municipio de San Marcos, ✓  
San Marcos ✓

7a. calle 3-53 zona 2, San Marcos, San Marcos

Su despacho

Licenciada Aura Odily Maldonado Castillo de Sandoval: ✓

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0074-2013, de fecha (s) 01 de febrero 2013, ha practicado auditoría que incluye la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Corporación de Desarrollo Integral -CODI- Municipio de San Marcos, San Marcos, identificada con la Cuentadancia A5-491, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero 2011 al 31 de diciembre 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos del Estado por la entidad, para la ejecución de programas de salud, se presenta razonablemente, determinándose deficiencias de control interno en los rubros de bancos, almacén y suministros y que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Conciliaciones bancarias elaboradas en forma incorrecta
2. Deficiencias de registros en tarjetas de control

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Secundino Lopez Gomez y supervisado por: Lic. Ramiro Villagran Sosa. ✓






Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.


El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

  
Lic. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. RAMIRO VILLAGRAN SOSA  
Supervisor Gubernamental





## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Asociación Corporación de Desarrollo Integral -CODI- Municipio de San Marcos, San Marcos, tiene como sede la 7ª calle 3-53 zona 2, San Marcos, San Marcos. Es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública No. 22 de fecha 07 de abril de 2000, inscrita en el Registro Civil de la municipalidad de Guatemala, departamento de Guatemala el 09 de mayo del 2000, bajo la partida No. 127, folio 231 del libro No. 47 de Personas Jurídicas; en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia No. A5-491 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación 2441924-9.

### Función

La Asociación -CODI-, tiene como función principal la asistencia social por medio de programas de salud sostenible, para beneficio de sectores de comunidades rurales y áreas marginadas del sector urbano, manteniendo en forma constante programas sociales y humanitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### Otros aspectos legales

Decreto número 106 del Código Civil.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la



Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0074-2013 de fecha 01 de febrero de 2013 emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos administrados, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

#### Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

#### Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.





Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

- a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período, la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
- b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

### **Muestra**

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 62% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 7).

### **Caja fiscal**

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexo 1).

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

### **Bancos**

Se confirmó que la Asociación Corporación de Desarrollo Integral -CODI- tiene aperturadas 6 cuentas bancarias en el Banco Industrial, S.A. y al 31 de diciembre de 2012 presentan disponibilidad financiera de Q0.00, el cual al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 4).

Al examinar las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas, se estableció que las mismas son elaboradas con deficiencias, por lo que se formuló el hallazgo correspondiente.

### **Ingresos**

Durante el período auditado la Asociación Corporación de Desarrollo Integral -CODI- percibió fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el monto de Q6,734,283.19. (Ver anexo 2).

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se



documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia.

### **Egresos**

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q6,734,283.19, destinados para la ejecución de programas de salud. (Ver anexo 2).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

### **Activos fijos**

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el monto de Q450,000.00, los mismos se encuentran operados en su respectiva tarjeta de responsabilidad, estableciéndose que no existen anomalías en este aspecto.

### **Almacén y suministros**

Se practicó el inventario físico de la existencia de los suministros adquiridos con fondos públicos por el monto de Q500,000.00, estableciéndose que los registros están actualizados y las tarjetas kardex son firmadas y selladas por las personas que retiran las medicinas, no obstante, se estableció que las mismas están operadas con lápiz y lapicero, lo que originó, se formulara el hallazgo respectivo.

### **Otras áreas**

#### **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado.**

Se estableció que la Asociación Corporación de Desarrollo Integral –CODI- durante el período auditado, no realizó compras en las que fuere necesario utilizar procesos de cotización y licitación, pero si publica en el sistema GUATECOMPRAS, toda compra que realiza, por lo que no se detectaron deficiencias sobre este aspecto.

### **Convenios**

La Asociación, suscribió 12 convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el monto de Q7,088,630.00,



percibiendo únicamente Q6,734,283.19, de los cuales se analizaron 7 expedientes por el monto de Q4,152,962.09 que corresponde al 62% de lo percibido. (Ver anexo 6).

### **Depuración de formas oficiales**

De acuerdo con los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se verificaron las existencias de formas oficiales siguientes: 116 formas 63-A2 correspondientes a los envíos fiscales No. 25063 y 25926; 62 formas 200-A-3 que corresponden a los envíos fiscales No. 25393 y 25926, no reportándose deficiencias en su manejo y resguardo. (Ver anexo 8).

### **Área técnica**

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un especialista, por medio del oficio DAEE-CODI-0074-02-2013 de fecha 19 de julio de 2013 a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los programas de salud, quien por separado presentará el informe respectivo.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

Se procedió a efectuar la inspección física de los programas de salud, en las jurisdicciones de Comitancillo, El Tumbador y Nuevo Progreso, evidenciándose que cumplen con lo establecido en los convenios respectivos.

La asociación no presentó carta de representación a la comisión de auditoría, asimismo, no se emitió carta a la gerencia y no se suscribió acta de discusión de hallazgos, derivado a que los responsables de la administración de los fondos públicos, enviaron su respuesta mediante el oficio sin número de fecha 08 de julio de 2013.

### **Conclusiones**

Se concluye que la Asociación, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud, en cifras de la ejecución se presentan razonablemente, determinándose deficiencias de control interno en los rubros de bancos, almacén y suministros.



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Conciliaciones bancarias elaboradas en forma incorrecta

#### Condición

Al analizar el libro de bancos de la cuenta No. 221-001284-9 aperturada en el Banco Industrial, S.A. correspondiente al Convenio No. 132-2012, Jurisdicción de El Tumbador, San Marcos. Se estableció que las conciliaciones bancarias carecen de las firmas de los responsables como de su respectivo estado de cuenta.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas mediante el Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 y modificadas mediante el Acuerdo Interno No. A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 6.16 Conciliación de Saldos Bancarios, establece lo siguiente: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos". Así mismo, el numeral 5.7 Conciliación de Saldos, establece lo siguiente: "Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna".

#### Causa

Incumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para el manejo de cuentas bancarias y actualización de las conciliaciones bancarias.



13

## Efecto

Debilita el control interno relacionado a la información bancaria.

## Recomendación

Que la presidente y representante legal de la Asociación, gire instrucciones al tesorero, a efecto que las conciliaciones bancarias sean firmadas por los responsables de su elaboración, adjuntando los respectivos estados de cuenta bancarios.

## Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 08 de julio del 2013, la presidenta y representante legal de la asociación, manifestó lo siguiente: "Se realizaron las correcciones necesarias en las conciliaciones bancarias para incluir las firmas del responsable que elabora las conciliaciones y de la representante legal de la organización, asimismo se adjuntaron los estados de cuenta respectivos".

## Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por la presidenta y representante legal de la asociación, se concluye que el hallazgo se confirma, en virtud que su corrección no fué oportuna.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	AURA ODILY MALDONADO CASTILLO DE SANDOVAL	4,000.00
TESORERO	LUIS ALBERTO ANGEL GONZALEZ	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

## Hallazgo No. 2

### Deficiencias de registros en tarjetas de control

#### Condición

Al analizar las tarjetas kardex Nos. 105, 241 y 605 correspondientes a los



medicamentos Acido Fólico tableta 5 mg., Trimetroprin Suspensión, Acetaminofen Gotas, respectivamente, se estableció que las mismas se encuentran operadas en forma inapropiada, las mismas se operan con lapicero y lápiz.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, y unificadas por el Acuerdo Interno No. A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, en lo que respecta a las Normas Generales de Control Interno, específicamente en el numeral 2.4 establece: "Autorización y Registro de Operaciones" indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de la organización, independientemente que todas las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

El Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas en la literal k) Indica autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

### **Causa**

Falta de un efectivo control para el registro adecuado de medicamentos en las tarjetas kardex correspondientes.

### **Efecto**

Carece de certeza la información consignada en las tarjetas kardex para el registro de medicamentos.

### **Recomendación**

Que la presidenta y representante legal de la Asociación, adopte y gire instrucciones a los encargados de bodega de cada convenio, que todo registro en las tarjetas kardex se realice con lapicero.



15

**Comentarios de los Responsables**

Según oficio sin número de fecha 08 de julio del 2013, la presidenta y representante legal de la asociación, manifestó lo siguiente: "Se realizaron las correcciones respectivas referentes a la escritura con lapicero de los kardex de medicamentos No. 105, 241 y 605".

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por la presidenta y representante legal de la asociación, se concluye que el hallazgo se confirma, en virtud que reconocen el error, asimismo las tarjetas kardex fueron corregidas posteriormente.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	AURA ODILY MALDONADO CASTILLO DE SANDOVAL	4,000.00
TESORERO	LUIS ALBERTO ANGEL GONZALEZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**


Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.


No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	AURA ODILY MALDONADO CASTILLO DE SANDOVAL	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2011 - 31/12/2012
2	LUIS ALBERTO ANGEL GONZALEZ	TESORERO	01/01/2011 - 31/12/2012



### 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

#### ÁREA FINANCIERA

  
 Lic. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ  
 Coordinador Gubernamental



  
 Lic. RAMIRO VILLAGRAN SOSA  
 Supervisor Gubernamental



#### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

  
 Lic. Alfonso E. Jordan Casasola  
 Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas



  
 Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas